

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal suplente del Docente Mariani, Leonardo Aníbal 06/06/23 al 30/06/23 EX-202

3-00558145- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00557979- -UNC-SAAD#CNM por el Docente MARIANI, Leonardo Aníbal (Legajo N° 41427, DNI 26.904.905) para faltar al desempeño de sus funciones en siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), con arreglo al Art. 49 Apart. Il inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial del personal suplente del Docente Mariani, Leonardo Aníbal en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2023-00542503-UNC-CNM referida a la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia del Profesor Mariani, Leonardo Aníbal.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/06/2023, a:

• GALLEGUILLO SUÁREZ, Florencia Silvana (Legajo N° 59723, DNI 38.986.476) en tres (3) horas cátedra de Fisicoquímica desde el 06/06/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.